

### TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL PRESIDENCIA

Ref. OFICIO PRESIDENTE 216-05-2023 IEPO/xxx

Guatemala, 24 de mayo de 2023

Doctor Frank Helmuth Bode Fuentes Contralor General de Cuentas Su Despacho Presente

Estimado Doctor Bode:

Respetuosamente me dirijo a usted adjuntando al presente, los Planes Operativos Electorales 2023 de las Juntas Electorales Municipales de los departamentos de Guatemala, Sacatepéquez, Chimaltenango, El Progreso, Escuintla, Sololá, Totonicapán, Suchitepéquez, Retalhuleu, Quiché, Izabal, Zacapa, Chiquimula, Jalapa y Jutiapa, que fueron aprobados por el Pleno de Magistrados de esta Institución.

Asimismo, se adjuntan los Acuerdos de aprobación de dichos Planes, para los efectos pertinentes en Contraloría.

Sin otro particular, me suscribo atentamente,

Ora: Frma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente Tribunal Supremo Electoral

> CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS SECRETARIA GENERAL RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

LU IMI LULI

A las 15203 Hrs. Letras

Adj. Lo indicado



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



**PLAN OPERATIVO ELECTORAL 2023 DE LAS JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES (JEM)** DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

# **PLAN OPERATIVO** ELECTORAL DE LAS **JUNTAS ELECTORALES MUNICIPALES (JEM)** DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ

#### **CONTENIDO**

1.PRESENTACIÓN	IV
1.1. PLANES DE ACTIVIDADES Y CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO	v
Actividades Junta Electoral Municipal de Sololá, Sololá	1
Actividades Junta Electoral Municipal de San José Chacayá, Sololá Sololá	4
Actividades Junta Electoral Municipal de Santa María Visitación, Sololá	7
Actividades Junta Electoral Municipal de Santa Lucía Utatlán, Sololá	10
Actividades Junta Electoral Municipal de Nahualá, Sololá	13
Actividades Junta Electoral Municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, Sololá	16
Actividades Junta Electoral Municipal de Santa Clara La Laguna, Sololá	19
Actividades Junta Electoral Municipal de Concepción, Sololá	22
Actividades Junta Electoral Municipal de San Andrés Semetabaj, Sololá	25
Actividades Junta Electoral Municipal de Panajachel, Sololá	28
Actividades Junta Electoral Municipal de Santa Catarina Palopó, Sololá	31
Actividades Junta Electoral Municipal de San Antonio Palopó, Sololá	34
Actividades Junta Electoral Municipal de San Lucas Tolimán, Sololá	37
Actividades Junta Electoral Municipal de Santa Cruz La Laguna, Sololá	40
Actividades Junta Electoral Municipal de San Pablo La Laguna, Sololá	43
Actividades Junta Electoral Municipal de San Marcos La Laguna, Sololá Sololá	46
Actividades Junta Electoral Municipal de San Juan La Laguna, Sololá	49
Actividades Junta Electoral Municipal de San Pedro La Laguna, Sololá Sololá	52
Actividades Junta Electoral Municipal de Santiago Atitlán, Sololá	55
Acuerdo número 739-2023	58
Acuerdo número 740-2023	
Acuerdo número 7/1-2022	62

Acuerdo número 742-2023	64
Acuerdo número 743-2023	66
Acuerdo número 744-2023	68
Acuerdo número 745-2023	70
Acuerdo número 746-2023	72
Acuerdo número 747-2023	74
Acuerdo número 748-2023	76
Acuerdo número 749-2023	78
Acuerdo número 792-2023	80
Acuerdo número 793-2023	82
Acuerdo número 801-2023	84
Acuerdo número 892-2023	86
Acuerdo número 893-2023	88
Acuerdo número 894-2023	90
Acuerdo número 993-2023	92
Acuerdo número 1025-2023	94

#### 1. PRESENTACIÓN

El Plan Operativo Electoral de las Juntas Electorales Municipales (JEM) del Departamento de Sololá, nombradas por el Tribunal Supremo Electoral, para llevar a cabo las elecciones generales y al parlamento centroamericano, recopila e integra los Planes Operativos con su respectivo presupuesto, elaborados por cada una de las Juntas Electorales, con participación y asistencia técnica de la Dirección de Planificación, Dirección de Finanzas, Asesores y Asistentes de Magistratura de este Tribunal.

El resumen de estos planes de trabajo, presenta las principales actividades a ser realizadas y el respectivo presupuesto para las mismas y comprende básicamente los grupos presupuestarios 1 Servicios No Personales, 2 Materiales y Suministros y 3 Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, montos que resultan del llenado de los instrumentos que son trabajados para identificar los principales requerimientos e insumos que les permita cumplir en forma eficiente y eficaz, con las funciones que de acuerdo con la Ley Electoral y de Partidos Políticos les corresponde realizar, considerando principalmente, la calidad del gasto, transparencia y vinculación del presupuesto en relación a las actividades planificadas.

# 1.1. ACTIVIDADES Y CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO

En las matrices siguientes, se presenta la planificación de las principales actividades a realizar por los miembros de las Juntas Electorales con su respectivo cronograma, así como el cuadro resumen de los principales recursos requeridos integrados en gastos de locales o salones, gastos de alimentación que se derivan de eventos, reuniones o coordinaciones con diversos participantes con los miembros de los órganos electorales temporales, gastos de movilización, recursos materiales, así como la contratación servicios de personal en los renglones 036 y subgrupo 18 personal de apoyo y para estibar y colocar mobiliario electoral, así como cajas con material electoral, contratación de otros servicios, tales como telefonía, arrendamiento de plantas eléctricas, entre otros.

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	SOLOLÁ		SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	RAMIRO PANJOJ BULU	JX	

No.	Descripción de la Actividad					2	023			
	2000 i polo i do la Adrividad	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.									
2	Habilitar la oficina de la Junta Electoral Municipal y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.									
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.									
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.									
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.									
	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.									
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.									
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos del municipio.									
9	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.									
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.									
	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).									
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.									
13	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).									

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	SOLOLÁ	SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	RAMIRO PANJOJ BULUX	x

#### PLANIFICACIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad	2023												
	2000 i polo ii do la Abilividad	ABRIL	MAYO	JUN	NIO	JULIO	A	GOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
14	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.													
15	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).													
16	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).													
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.													
18	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.													
19	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.													
20	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.													
21	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.													
22	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.													
23	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.													
24	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.													
25	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.													

\*Nota: Depende de la aprobación del Pleno de Magistrados para el efecto.

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SOLOLÁ SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: RAMIRO PANJOJ BULUX

RECURSOS	cos	TO ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	156,600.00
Gastos de movilización	Q	42,900.00
Recursos materiales	Q	41,533.00
Contratación de servicios	Q	144,000.00
Contratación de otros servicios	Q	43,572.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q428,605.00
Presidente de la JEM	Secretario de la	JEM
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: San José Chacayá, Sololá
RESPONSABLE DE LA JUNTA: Walter Rodolfo Barrios Puac

No.	Descripción de la Actividad					20	023							
	Dood polo i do la 70 i vida	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.													
	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.													
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.													
	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.													
	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.													
6	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.													
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.													
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.													
9	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.													
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.													
	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).													
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.													
	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).													
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.													
15	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).													
16	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).													

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: San José Chacayá, Sololá
RESPONSABLE DE LA JUNTA: Walter Rodolfo Barrios Puac

No.	Descripción de la Actividad	2023											
	200011001011 40 14 701111444	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE			
17	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener												
	reuniones con los mismos.												
18	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para												
	facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.												
	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día												
	de la elección.												
20	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo												
	propio.												
21	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la												
	Junta Electoral Departamental.												
22	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la												
	Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.												
23	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante												
	el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de												
	actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal												
	Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera												
	con copia a la Dirección de Planificación.												
24	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo												
	Electoral.					<u> </u>							
	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.												
26	Coordinación de reuniones para pacto de no agresión, con diferentes actores												
	del proceso electoral del municipio.												

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: San José Chacayá SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: Walter Rodolfo Barrios Puac

RECURSOS	cos	STO ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	36,760.00
Gastos de movilización	Q	12,600.00
Recursos materiales	Q	24,294.00
Contratación de servicios	Q	52,950.00
Contratación de otros servicios	Q	21,750.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q148,354.00
Presidente de la JEM	Secretario de la JE	<u>-</u> ΕΜ
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA MARIA VISITACIÓN
RESPONSABLE DE LA JUNTA: Rigoberto Sosa Ramos

No.	Descripción de la Actividad						20	23				
	200011001011 40 14 / 011/1444	ABRII	L	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.											
	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.											
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.											
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.											
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.											
	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.											
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.											
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.											
9	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.											
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.											
	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).											
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.											
13	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).											

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA MARIA VISITACIÓN
RESPONSABLE DE LA JUNTA: Rigoberto Sosa Ramos

No.	Descripción de la Actividad								20	23			
	2000, potot, ao 127 0.111	ABRIL	MAY	'O	JUNIO	JU	JLIO	AGC	OSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.												
15	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).												
	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).												
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.												
18	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.												
	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.												
20	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.												
21	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.												
22	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.												
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.												
24	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.												
25	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.												

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA MARIA VISITACIÓN SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: Rigoberto Sosa Ramos

RECURSOS		COSTO ESTIMADO	
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	26,200.00	
Gastos de movilización	Q	13,550.00	
Recursos materiales	Q	21,963.00	
Contratación de servicios	Q	38,900.00	
Contratación de otros servicios	Q	10,500.00	
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	Q111,113.00		
Presidente de la JEM	Secretario de la JEM		
Vocal de la JEM			

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA LUCIA UTATLÁN SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: NICOLAS XAMINEZ CUX

No.	Descripción de la Actividad					202	3		
	Descripcion de la Adminida	AB	RIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental, como también a capacitaciones que la JED convoque								
2	Habilitar oficina de Junta Electorale Municipal y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.								
3	Visita a autoridades del municipio OJ, MP, PNC, MINEDUC, etc. Para presentar a la JEM y coordinar								
	actividades para los comisiones 2023								
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.								
	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.								
6	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y								
7	extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General. Reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaboración del Plan Operativo								
'	Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.								
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de								
	Votos y coordinadores de cada centro de votación y voluntarios cívicos electorales.								
	Verificación de los Centros de Votación en el casco urbano como la CEM en la aldea el Novillero.								
	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.								
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.								
	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.								
13	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.								
14	Asistencia a reunión de COMUDE en el mes de mayo y junio								
15	Proponer personal para Auxiliar de la Circunscripción Electoral Municipal (CEM).								
16	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rural, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.								
17	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).								
18	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.								

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA LUCIA UTATLÁN SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: NICOLAS XAMINEZ CUX

No.	Descripción de la Actividad				202	3		
	Descripcion de la Adminida	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
19	Recibir, distribuir el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural (1ra Elección).							
20	Recibir y distribuir cajas electorales a centros de votación y CEM							
21	Devolución de cajas electorales de la primera vuelta a oficinas de JED, cabecera departamental							
22	Recibir, distribuir las cajas y materiales electorales a los centros de votación (2da. Elección).							
23	Devolución de cajas electorales de la segunda vuelta a oficinas de JED, cabecera departamental							
24	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.							
25	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.							
26	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.							
27	Entrega de establecimientos educativos que fueron utilizados como sedes y otros a CTA y Directores.							
28	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.							
29	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.							
30	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.							
31	Censibilizar a la población en general sobre el interés de votar a través de los líderes religiosos del municipio.							
32	Realizar cotizaciones de productos e insumos a necesitar en el proceso electoral							

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA LUCIA UTATLÁN
RESPONSABLE DE LA JUNTA: NICOLAS XAMINEZ CUX

#### **RESUMEN DE RECURSOS REQUERIDOS**

SOLOLÁ

RECURSOS	C	COSTO ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	75,640.00
Gastos de movilización	Q	20,887.50
Recursos materiales	Q	24,259.00
Contratación de servicios	Q	33,100.00
Contratación de otros servicios	Q	36,170.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q190,056.50
Presidente de la JEM	Secretari	o de la JEM
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	NAHUALÁ		Sololá
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	Manuel Gilberto Tzoc L	_ópe	9 <b>7</b>

No.	Descripción de la Actividad					:	2023					
	Descripcion de la Actividad	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.											
2	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.											
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.											
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.											
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.											
6	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.											
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.											
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.											
9	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.											
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.											
	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEM's).											
12	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.											
13	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).											

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	NAHUALÁ		Sololá
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	Manuel Gilberto Tzoc Lo	ópe	Z

No.	Descripción de la Actividad						2023	3			
	2000.1001011 40 14 / 101111444	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOST	o :	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.										
	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).										
	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).										
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.										
	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos el lugar en donde les toca votar.										
	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.										
	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.										
21	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.										
	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.										
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.										
	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.										
25	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.										

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: NAHUALÁ SOLOLA RESPONSABLE DE LA JUNTA: Manuel Gilberto Tzoc López

RECURSOS	COSTO ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q 169,340.00
Gastos de movilización	Q 205,340.00
Recursos materiales	Q 39,769.00
Contratación de servicios	Q 164,600.00
Contratación de otros servicios	Q 103,460.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	Q682,509.00
Presidente de la JEM	Secretario de la JEM
 Vocal de la JEM	

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: Santa Catarina Ixtahuacán. SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: Micaela Rosalía Tzep Tepaz.

No.	Descripción de la Actividad						20	23			
	•	AB	RIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.										
	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.										
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.										
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.										
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.										
6	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.										
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.										
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.										
9	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.										
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.										
11	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).										
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.										
13	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).										

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	Santa Catarina Ixtahuacán.	SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	Micaela Rosalía Tzep Tepaz	

No.	Descripción de la Actividad					20	23				
	2000.10010.11 40 14 / 1011/1444	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
14	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.										
15	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).										
16	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).										
17	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.										
18	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.										
19	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.										
20	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.										
21	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.										
22	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.										
23	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.										
24	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.										
25	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.										

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: Santa Catarina Ixtahuacán RESPONSABLE DE LA JUNTA: Micaela Rosalía Tzep Tepaz.

RECURSOS	совто	) ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	118,840.00
Gastos de movilización	Q	133,750.00
Recursos materiales	Q	24,790.00
Contratación de servicios	Q	101,500.00
Contratación de otros servicios	Q	59,137.50
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q438,017.50
Presidente de la JEM	Secretario de la JEM	
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	SANTA CLARA LA LAGUNA		SOLOLÁ			
RESPONSABLE DE LA ILINTA	MIDIAM LILIBETH SICA IOL OLIJE IAV					

No.	Descripción de la Actividad					2	2023			
	2000.100.000.000		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.									
	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.									
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.									
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.									
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.									
6	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.									
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.									
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.									
9	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.									
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.									
11	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).									
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.									
13	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).									

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	SANTA CLARA LA LAGUNA			SOLOLÁ			
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	MIRIAM LILIBETH SICA IOL OLUE IAY						

No.	Descripción de la Actividad	2023										
	2000. poron do 14.7 tournada		MAYO	JU	INIO	JULIO	AGO	OSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.											
15	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).											
	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).											
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.											
	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.											
19	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.											
	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.											
	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.											
	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.											
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.											
24	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.											
25	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.											

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA CLARA LA LAGUNA SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: MIRIAM LILIBETH SICAJOL QUIEJAY

RECURSOS	COSTO ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q 54,500.0
Gastos de movilización	Q 80,000.0
Recursos materiales	Q 26,265.0
Contratación de servicios	Q 65,800.0
Contratación de otros servicios	Q 37,900.0
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	Q264,465.0
Presidente de la JEM	Secretario de la JEM
Vocal de la JEM	

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: CONCEPCIÓN SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: JOSÉ ANTONIO CELADA CUC

No.	Descripción de la Actividad	2023								
			MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.									
	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.									
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.									
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.									
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.									
6	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.									
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.									
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.									
9	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.									
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.									
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.									
12	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).									

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: CONCEPCIÓN SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: JOSÉ ANTONIO CELADA CUC

No.	Descripción de la Actividad	2023										
	2000.1001011 40 14 / 011/1444	ABRIL	MAYO	JUNIO	JI	IULIO	AGOS	то	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.											
14	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).											
	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).											
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.											
	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.											
	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.											
	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.											
20	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.											
	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.											
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.											
	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.											
24	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.											

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: CONCEPCIÓN SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: JOSÉ ANTONIO CELADA CUC

RECURSOS	соѕт	O ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	35,920.00
Gastos de movilización	Q	17,500.00
Recursos materiales	Q	10,312.00
Contratación de servicios	Q	29,300.00
Contratación de otros servicios	Q	9,800.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q102,832.00
Presidente de la JEM	Secretario de la J	EM
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	SAN ANDRÉS SEMETABAJ	SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	Jorge René Azañón	

No.	Descripción de la Actividad							:	2023				
	Descripcion de la Actividad	AB	RIL	MAYO	JUL	NIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEM	BRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.												
	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.												
4	Actividad de presentación de la JEM. Ante instituciones locales Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.												
	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.												
	Realización de compras de enseres y mobiliario para Cede municipal JEM a la cabecera municipal de Quetzaltenango												
	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.												
8	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.												
9	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.												
10	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.												
	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.												
	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.												
	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).												
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.												
	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).												
	Firma de acuerdos eticos para la convivencia entre candidatos a alcalde, fiscales municipales, diversos sectores de la sociedad como tribunal de honor												
17	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.												

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	SAN ANDRÉS SEMETABAJ	SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	Jorge René Azañón	

No.	Descripción de la Actividad	2023								
	Descripcion de la Actividad	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
18	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).									
19	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).									
20	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.									
21	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.									
22	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.									
	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.									
24	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.									
	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.									
26	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.									
	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.									
28	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.									

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN ANDRÉS SEMETABAJ, SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: Jorge René Azañón

RECURSOS	COSTO ESTIMADO	
Locales o salones y gastos de alimentación	Q 54	4,460.00
Gastos de movilización	Q 35	5,500.00
Recursos materiales	Q 29	9,126.00
Contratación de servicios	Q 61	1,000.00
Contratación de otros servicios	Q 20	0,125.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	Q200	0,211.00
Presidente de la JEM	Secretario de la JEM	
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: PANAJACHEL SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: Diego Francisco Cosme Recinos

No.	Descripción de la Actividad	2023								
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.									
2	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.									
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.									
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.									
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.									
	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.									
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.									
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.									
	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.									
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.									
	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).									
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.									
13	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).									

IUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	PANAJACHEL		SOLOLÁ					
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	Diego Francisco Cosme Recinos							

No.	Descripción de la Actividad	2023								
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.	•								
15	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).									
16	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).									
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.									
18	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.									
	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.									
	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.									
21	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.									
	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.									
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.									
	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.									
25	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.									

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: PANAJACHEL SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: Diego Francisco Cosme Recinos

RECURSOS	cost	O ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	35,700.00
Gastos de movilización	Q	4,200.00
Recursos materiales	Q	11,831.45
Contratación de servicios	Q	59,500.00
Contratación de otros servicios	Q	8,400.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q119,631.45
Presidente de la JEM	Secretario d	de la JEM
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA CATARINA PALOPO SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: ELVIRA ELIZABETH CURRUCHICH RIVERA

No.	Descripción de la Actividad						202	23			
	Decempoion de la Actividad	АВ	RIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.										
	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.	:									
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.										
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.										
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.										
6	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.										
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.										
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.										
9	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.										
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.										
	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).										
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.										
13	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).										

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA CATARINA PALOPO SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: ELVIRA ELIZABETH CURRUCHICH RIVERA

No.	Descripción de la Actividad	2023								3				
	2000.100.000.000	ABRIL		MAYO	J	UNIO	JULIO		AGOS	STO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.													
	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).													
16	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).													
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.													
	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.													
	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.													
	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.													
21	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.													
	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.													
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.													
	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.													
25	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.													

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA CATARINA PALOPÓ, SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: ELVIRA ELIZABETH CURRUCHICH RIVERA

RECURSOS	costo e	STIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	51,720.00
Gastos de movilización	Q	13,000.00
Recursos materiales	Q	17,448.00
Contratación de servicios	Q	25,000.00
Contratación de otros servicios	Q	11,150.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q118,318.00
Presidente de la JEM	Secretario de la .	JEM
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN ANTONIO PALOPÓ SOLOLA
RESPONSABLE DE LA JUNTA: PABLO PÉREZ SÁNCHEZ

No.	Descripción de la Actividad					2	2023			
	2000 i polo i do la Adrividad	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.									
2	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.									
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.									
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.									
	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.									
	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.									
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.									
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.									
	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.									
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.									
	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).									
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.									
13	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).									

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN ANTONIO PALOPÓ SOLOLA
RESPONSABLE DE LA JUNTA: PABLO PÉREZ SÁNCHEZ

No.	Descripción de la Actividad							2023									
	2000.1001011 40 14 / 011/1444	ABRIL	MAYO	JUNI	10	JULIO	AGOS	ОТО	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE					
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.																
15	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).																
16	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).																
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.																
18	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.																
	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.																
	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.																
21	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.																
	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.																
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.																
	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.																
25	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.																

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN ANTONIO PALOPÓ SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: PABLO PÉREZ SÁNCHEZ

RECURSOS	соѕт	O ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	86,560.00
Gastos de movilización	Q	20,700.00
Recursos materiales	Q	26,823.50
Contratación de servicios	Q	40,200.00
Contratación de otros servicios	Q	32,070.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q206,353.50
Presidente de la JEM	Secretario de	e la JEM
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN LUCAS TOLIMÁN SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: RÓMULO CUJ AJPUZ

No.	Descripción de la Actividad						2	2023			
	2000 posess at 12 states at 12 states	ABRI	L	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales en Panachel, Sololá.										
2	Contratación de secretaria										
3	Entrega de planificación y presupuesto a las oficinas del TSE central en línea										
4	Asistir a las capacitaciones en Sololá programada por la JED.										
	Establecer el local para la sede de la JEM, y la legalización de la misma al ser aprobado el presupuesto										
	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.										
7	Contratación de coordinadores.										
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.										
	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.										
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.										
	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).										
12	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.										
	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).										
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.										
	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).										
	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).										
17	Desarrollar reuniones con dos fiscales de los 14 partidos políticos										

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN LUCAS TOLIMÁN SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: RÓMULO CUJ AJPUZ

### PLANIFICACIÓN Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

No.	Descripción de la Actividad					2	023			
	Boompoion do la Actividad	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
18	Desarrollar reunión con los candidatos alcaldes de los 14 partidos políticos para el buen desarrollo del proceso electoral									
19	Convocar voluntarios electorales									
20	Juramentar y capacitar al voluntariado electoral									
21	Reuniones con autoridades locales y de emergencia durante el proceso electoral (MP, policía, bomberos, autoridades indígenas, otros)									
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.									
	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.									
	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.									
	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.									
26	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.									
27	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.									
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.									
29	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.									
30	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.									

\*Nota: Depende de la aprobación del Pleno de Magistrados para el efecto.

JNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN LUCAS TOLIMÁN SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: RÓMULO CUJ AJPUZ

RECURSOS	cost	O ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	80,780.00
Gastos de movilización	Q	36,837.00
Recursos materiales	Q	26,097.00
Contratación de servicios	Q	68,500.00
Contratación de otros servicios	Q	48,200.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q260,414.00
Presidente de la JEM	Secretario de la JEN	1
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: RESPONSABLE DE LA JUNTA: SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLÁ JUANA HERNANDEZ PÉREZ

No.		2023																	
NO.	Descripción de la Actividad	ABI	ABRIL		YO	JUN	IIO .	JULI	O A	GOS	то	SEPT	TEMBR E	ост	UBRE	NOVIEMBRE		DICIE	MBRE
1	Asistir en el acto de la juramentación de las Juntas Electorales Municipales, para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.																		
2	Reunión para socialización de información con los de la Junta Receptora de votos.																		
3	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la JEM																		
4	Gestionar ante la Contraloría General de cuentas la declaracion jurada patrimonial.																		
5	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.																		
6	Juramentación de la Junta Receptora de votos																		-
7	Levantar acta para levantar en constancia, de actuado, y de las resoluciones, tomadas en las reuniones ordinarias y extrardinarias, en el libro de actas proporcionado ppor la secretaria general.																		
8	Realizar reuniones de trabajo entre los mienbros de la Junta Electoral Municipal para elaborar el plan operativo electoral, designar actividades y dar seguimiento de la misma.																		
9	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral																		
10	Realizar reclutamiento, selección y designación de miembros para la integración de las Juntas Receptoras de Votos.																		
11	Coordinar y organizar el acto de juramentación y toma de posesión de los miembros de la Junta Receprora de Votos.																		
12	Organizar y ejecutar capacitaciones a miembros de juntas receptoras de votos en coordinacion con el Instituto Electoral.																		
13	Proponer personal para auxiliares de las circunscripciones electorales municipales. CEMs																		
14	Realizar reforzamiento a los de la Junta Receptora de Votos																		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: RESPONSABLE DE LA JUNTA: SANTA CRUZ LA LAGUNA SOLOLÁ JUANA HERNANDEZ PÉREZ

No.		2023																	
140.	Descripción de la Actividad	ABI	RIL	MA	YO	JUN	OIN	JUL	.IO	AGO	sto	SEPT	TEMBR E	ост	UBRE	NOVI	EMBRE	DICIE	MBRE
15	Realizar visitas a los centros de votacion urbano y rural para determinar el estado físico en que se encuentran y que necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.																		
16	Asistir a reuniones de coordinación con los miembros de las juntas electorales departamentales (1 reunion mensual)																		
17	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipo.																		
18	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio. (1ra. Y 2da. Vuelta Electoral																		
19	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los Centros de votacion de su municipio.(1ra. Y 2da. Vuelta Electoral)																		
20	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.																		
21	Organizar e instalar puntos de información en los centros de votación para facilitar a los ciudadanos en el lugar donde les toca votar.																		
22	Coordinar supervisar y acompañar a la Junta Receptora de Votos en el día de la elección.																		
23	Designar e informar a auditoría electoral, la persona que trasladara el correo propio.																		
24	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario, y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.																		
25	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.																		
26	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.																		
27	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.																		

### JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: JUANA HERNANDEZ PÉREZ

RECOMEN DE RECONS	0011202111200
RECURSOS	COSTO ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	35,640.00
Gastos de movilización	Q37,800.00
Recursos materiales	Q13,220.00
Contratación de servicios	Q41,950.00
Contratación de otros servicios	Q18,150.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	Q146,760.00
Presidente de la JEM	Secretario de la JEM
Vocal de la JEM	

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN PABLO LA LAGUNA SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: JEIMMY PIEDAD AGUILAR GONZÁLEZ

No.	Descripción de la Actividad					2023			
		ABRII	L	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.								
	Asistir Capacitación para la formulación y liquidación del POE 2023								
	Asistir Capacitación de las funciones y atribuciones de las JEMs								
	Reunión de la JEM en la subdelegación para la elaboración del POE 2023 y delegar comisiones.								
	Entrega del POE 2023 a la dirección de planificación de TSE para su aprobación.								
6	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.								
7	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.								
8	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.								
9	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de actas proporcionado por la Secretaría General.								
10	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para verificar que la actividad electoral salga de la mejor manera.								
11	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.								
12	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.								
13	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.								
14	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.								
15	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.								
	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).								
17	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.								

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN PABLO LA LAGUNA SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: JEIMMY PIEDAD AGUILAR GONZÁLEZ

No.	Descripción de la Actividad	2023						
		ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
18	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación							
40	urbano de su municipio (1era. y 2da. Elección).							
19	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de							
20	votación de su municipio (1era y 2da. Elección).							
20	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener							
21	reuniones con los mismos. Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para							
-	facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.							
22	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día							
1	de la elección.							
23	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo							
	propio.							
24	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la							
	Junta Electoral Departamental.							
25	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la							
	Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.							
26	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante							
	el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de							
	actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal							
	Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera							
	con copia a la Dirección de Planificación.							
27	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo							
1	Electoral.							
28	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.							

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN PABLO LA LAGUNA SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: JEIMMY PIEDAD AGUILAR GONZÁLEZ

RECURSOS	cost	O ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	53,720.00
Gastos de movilización	Q	40,660.00
Recursos materiales	Q	28,499.00
Contratación de servicios	Q	97,500.00
Contratación de otros servicios	Q	49,950.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q270,329.00
Presidente de la JEM	Secretario de la	a JEM
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN MARCOS LA LAGUNA SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: VÍCTOR WILFREDO TUY ORDÓÑEZ

No.	Descripción de la Actividad							2023			
	2000.100.000.000.000	ABRIL MAYO JUNIO			JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	
1	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.										
2	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada patrimonial.										
3	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electora										
	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.										
	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.										
6	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.										
7	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos										
8	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.										
9	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.										
10	Reunión de concientización de los candidatos a partidos políticos y firma de compromisos para una fiesta cívica pacífica.										
11	Realizar visitas a los Centros de Votación, y determinar su estado físico y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitarlos										
12	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).										

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN MARCOS LA LAGUNA SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: VÍCTOR WILFREDO TUY ORDÓÑEZ

No.	Descripción de la Actividad					2023		2023				
	2000.100.00.00.00.00.00.00	ABRIL	ABRIL MAYO JUNIO JULIO				SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE			
13	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.											
	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).											
15	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).											
16	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.											
17	Organizar, instalar y facilitar puntos de información a los ciudadanos en los Centros de Votación donde les toca votar.											
18	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.											
19	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.											
~~	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.											
21	Registrar, liquidar y entregar informes y liquidación de gastos a la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.											
22	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, según el cronograma de actividades aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.											
23	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.											
24	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.											

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN MARCOS LA LAGUNA SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: VÍCTOR WILFREDO TUY ORDÓÑEZ

RECURSOS	costo	D ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	38,240.00
Gastos de movilización	Q	21,200.00
Recursos materiales	Q	14,733.00
Contratación de servicios	Q	20,700.00
Contratación de otros servicios	Q	16,670.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q111,543.00
Presidente de la JEM	Secretario d	de la JEM
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	SAN JUAN LA LAGUNA	SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	Edgar Agustín Vásguez Tuch	

No.	Descripción de la Actividad				202	3		
	Descripcion de la Actividad	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración							
	oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.							
2	Habilitar oficina de Junta Electoral Municipal, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u							
	otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.							
	Habilitar bodega de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar para el resguardo de los materiales, mobiliario electoral,							
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.							
4	Organización y Juramentación de Voluntarios Cívicos Electorales.							
5	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.							
6	Realizar el reclutamiento, selección y designación de personal Administrativo, Operativo							
	(CEM's, Coordinadores de Centros de Votación, Limpieza, Electricistas, Estibadores, entre							
	otros)							
7	Solicitar autorización de edificios para los centros de votación de la primera y segunda elección de Elecciones 2023							
8	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.							
9	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.							
10	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.							
	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas							
	Receptoras de Votos de su Municipio.							
12	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos de la Cabecera Municipal y el de la Aldeas.							
13	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos (Cabecera Municipal y Aldeas) en coordinación con el Instituto Electoral.							
14	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEMs).							
15	Coordinar y realizar reuniones y/o capacitaciones con Secretarios Municipales, Fiscales y miembros del Comité Ejecutivo de los Partidos Políticos							
16	Realizar visitas a los Centros de Votación Urbano y Rural, para determinar el estado físico en							
I	que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores							
I	existen para habilitar los mismos.							
17	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1							
I	reunión mensual).							

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE:	SAN JUAN LA LAGUNA	SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA:	Edgar Agustín Vásguez Tuch	

No.	Descripción de la Actividad				202	3		
	Descripcion de la Actividad		MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio (Policías, Juzgado de Paz, Ministerio Público, COCODES, entre otros)							
	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural del municipio (1era. y 2da. elección).							
	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación del municipio (1era y 2da. elección).							
	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.							
	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos el lugar en donde les toca votar.							
23	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.							
24	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.							
25	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.							
	Realizar la devolución del mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.							
27	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.							
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.							
29	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral (Subdelegación del Registro de Ciudadanos del municipio)							
30	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.							

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN JUAN LA LAGUNA SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: Edgar Agustín Vásquez Tuch

RECURSOS	cos	TO ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	80,040.00
Gastos de movilización	Q	61,150.00
Recursos materiales	Q	28,657.00
Contratación de servicios	Q	60,800.00
Contratación de otros servicios	Q	30,450.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q261,097.00
Presidente de la JEM	Secretario de la	JEM
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN PEDRO LA LAGUNA RESPONSABLE DE LA JUNTA: JUAN SERGIO PUAC PENELEU

SOLOLÁ

No.	Descripción de la Actividad		2023								
	Descripcion de la Actividad	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE			
1	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su										
	integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.										
2	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones										
	Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.										
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.										
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.										
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las										
	reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la										
	Secretaría General.										
6	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para										
	elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las										
	mismas.										
7	Presentacion de la Junta Electoral Municipal ante los medios de comunicación.										
8	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral,										
_	y dar seguimiento a las mismas.										
	Reunión con líderes religiosos para la sensibilización de la poblacion en el proceso electoral										
10	Reunion con autoridades de seguridad ( PNC, PMT,MP) para coordinar seguridad en asuntos relacionados a todo el proceso electoral. (Primera vuelta)										
11	Reunion con autoridades de seguridad (PNC, PMT, MP) para coordinar seguridad en asuntos relacionados a todo el proceso electoral. (Segunda vuelta)										
12	Reunion con el Consejo de Ancianos para promocionar la participacion de la población										
	para emitir el voto consciente y en paz.										
13	Convocar a reunión personal de Salud para permanecer en alerta en el dia de las										
	elecciones.										
14	Capacitación para fiscales y secretarios de los partidos políticos y Junta electoral										
	Municipal (Primera Vuelta)										
15	Capacitación para fiscales y secretarios de los partidos políticos y Junta electoral										
	Municipal (Segunda Vuelta)										
16	Reunion con candidatos a alcaldes para el pacto de no violencia para unas elecciones										
L-	pacíficas.										
17	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros										
40	de las Juntas Receptoras de Votos.					-					
18	Acto de juramentacion y primera capacitación de las JRV, Voluntarios Cívicos acompañados por la JED y JEM.										
19	Organizar y ejecutar la 2da. capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos		1								
	en coordinación con el Instituto Electoral.										

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN PEDRO LA LAGUNA RESPONSABLE DE LA JUNTA: JUAN SERGIO PUAC PENELEU

SOLOLÁ

No.	Descripción de la Actividad				202			
	besompoion de la Actividad	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos. (1ra. Y 2da. Vuelta).							
	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).							
	Capacitación y reconocimiento de los centros de votación a las JRVs, con el acompañamiento de la JEM y Voluntarios Civicos. (1ra. Y 2da. Vuelta)							
24	Supervisión de instalación electrica y servicios basicos en los centros de votación.  Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos. (1ra. Y 2da. Vuelta)							
	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación del municipio (1era y 2da. Elección).							
26	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.							
	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.							
	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.							
	Capacitación y evaluación con las JRVs, segunda vuelta. Con el acompañamiento de la JEM.							
	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.							
	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.							
	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.							
33	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.							
34	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.							

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SAN PEDRO LA LAGUNA SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: JUAN SERGIO PUAC PENELEU

RECURSOS	cost	O ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q	71,640.00
Gastos de movilización	Q	25,175.00
Recursos materiales	Q	33,763.00
Contratación de servicios	Q	42,700.00
Contratación de otros servicios	Q	29,000.00
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS		Q202,278.00
Presidente de la JEM	Secretario de la JEM	
Vocal de la JEM		

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTIAGO ATITLÁN SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: Andrea Samuc Ixbalan

No.	Descripción de la Actividad		2023					2023	23				
	bescripcion de la Actividad	Al	BRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
	Asistir al acto de juramentación de las Juntas Electorales Municipales para su integración oficial, conforme a la convocatoria de la Junta Electoral Departamental.												
2	Habilitar oficinas de Juntas Electorales Municipales, en sedes de las Subdelegaciones Municipales u otro lugar y establecer qué necesidades de servicios tienen para el funcionamiento de la Junta.												
3	Gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la Declaración Jurada Patrimonial.												
4	Gestionar la apertura de la cuenta bancaria correspondiente, para el manejo de los recursos asignados para el evento electoral.												
5	Levantar acta para dejar constancia de lo actuado y de las resoluciones tomadas en las reuniones ordinarias y extraordinarias, en el libro de Actas proporcionado por la Secretaría General.												
6	Realizar reuniones de trabajo entre los miembros de la Junta Electoral Municipal, para elaborar el Plan Operativo Electoral, designar actividades y dar seguimiento a las mismas.												
7	Realizar cronograma de reuniones con actores que intervienen en el proceso electoral.												
8	Realizar el reclutamiento, selección y designación de miembros para integración de las Juntas Receptoras de Votos de su Municipio.												
9	Coordinar y organizar el Acto de Juramentación y toma de posesión de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos.												
10	Organizar y ejecutar la capacitación a miembros de Juntas Receptoras de Votos en coordinación con el Instituto Electoral.												
11	Proponer personal para Auxiliares de las Circunscripciones Electorales Municipales (CEM's).												
12	Realizar visitas a los Centros de Votación urbanos y rurales, para determinar el estado físico en que se encuentran y qué necesidades de servicios o reparaciones indispensables menores existen para habilitar los mismos.												
13	Asistir a reuniones de coordinación con miembros de Juntas Electorales Departamentales (1 reunión mensual).												

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTIAGO ATITLÁN SOLOLÁ
RESPONSABLE DE LA JUNTA: Andrea Samuc Ixbalan

No.	<sup>o.</sup> Descripción de la Actividad		2023								
	Descripcion de la Actividad	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	
14	Efectuar reuniones de coordinación con la mesa de seguridad y autoridades del municipio.										
15	Recibir, distribuir y retirar el mobiliario electoral a los centros de votación urbano y rural de su municipio (1era. y 2da. Elección).										
16	Recibir, distribuir y retirar las cajas y materiales electorales a los centros de votación de su municipio (1era y 2da. Elección).										
17	Acreditar fiscales municipales de las organizaciones políticas y sostener reuniones con los mismos.										
18	Organizar e instalar puntos de información en los Centros de Votación para facilitar a los ciudadanos en lugar en donde les toca votar.										
19	Coordinar, supervisar y acompañar a las Juntas Receptoras de Votos en el día de la elección.										
20	Designar e informar a Auditoria Electoral la persona que trasladará el correo propio.										
21	Realizar la devolución de las cajas, mobiliario y materiales electorales a la Junta Electoral Departamental.										
22	Registrar, liquidar y entregar informes financieros (liquidación de gastos) en la Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral.										
23	Elaborar informe de ejecución física de las actividades desarrolladas durante el evento electoral, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades aprobado para el efecto por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para presentarlo a la Gerencia Administrativa y Financiera con copia a la Dirección de Planificación.										
24	Entregar el cargo, los bienes y materiales adquiridos, al Tribunal Supremo Electoral.										
25	Solicitar finiquito a Contraloría General de Cuentas.										

JUNTA ELECTORAL MUNICIPAL DE: SANTIAGO ATITLÁN SOLOLÁ RESPONSABLE DE LA JUNTA: Andrea Samuc Ixbalan

RECURSOS	COSTO ESTIMADO
Locales o salones y gastos de alimentación	Q 92,960.
Gastos de movilización	Q 62,900.
Recursos materiales	Q 26,855.
Contratación de servicios	Q 78,100.
Contratación de otros servicios	Q 45,100.
TOTAL DE RECURSOS REQUERIDOS	Q305,915.
Presidente de la JEM	Secretario de la JEM
Vocal de la JEM	



1 de 2 ACUERDO Nº739. -2023

### Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 739-2023

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-O 418-05-2023 de fecha nueve de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San José Chacayá del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta/Electoral Municipal de San José Chacayá del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

**COMUNÍQUESE:** 

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente



2 de 2 ACUERDO Nº739. -2023

# Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero Dra. Blanca Vailia Alfaro Guerra Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto MSc. Mynor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

GENERAL

MSc. Mario Alexander Velásquez Secretario General

1 de 2 ACUERDO Nº740 -2023

# Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 740 -2023

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-O 425-05-2023 de fecha nueve de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Panajachel del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Panajachel del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra, Irma Elizabeth Palencia Orelland

Magistrada Presidente



2 de 2 ACUERDO Nº740 -2023

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra: Blanca Quilla Algaro Guerra Magistrada Vocal Terçero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc, Mynor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Ré Secretario General

1 de 2 ACUERDO Nº741 -2023

### Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 741 -2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-O 428-05-2023 de fecha nueve de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santiago Atitlán del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santiago Atitlán del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orelland

Magistrada Presidente



2 de 2 ACUERDO Nº741 -2023

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero Dra Blanca Odilla Alfaro Guerra Magistrada Vocal Tergero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto MSc. Mynor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

atemala

MSc. Mario Alexander Velásqu Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº 742 -2023

# Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 742 -2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-0 395-05-2023 de fecha siete de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Clara La Laguna del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Clara La Laguna del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente

2



2 de 2 ACUERDO Nº 742 -2023

# Tribunal Supremo Electoral -

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra. Blanca Genira Affaro Cuerro Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Secretario General

1 de 2 ACUERDO Nº 743-2023

### Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 743 -2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-0-400-05-2023 de fecha ocho de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Cruz La Laguna, del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Cruz La Laguna, del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente

P

6a avenida 0-32 zona 2 Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2328-3900 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



2 de 2 ACUERDO Nº 743-2023

# Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra Blanca Daina Afaro Guerra Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez R Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº 744-2023

### Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 744 -2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-0-338-05-2023 de fecha ocho de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa María Visitación, del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa María Visitación, del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

**DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente

7



2 de 2 ACUERDO Nº 744-2023 )

# Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rufdel Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerro Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto MSc. Mynor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez P Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº 745-2023

### Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 745 -2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-0-417-05-2023 de fecha nueve de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Sololá, del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Sololá, del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente Cualemais, C.

9

/



2 de 2 ACUERDO Nº 745-2023

# Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero Dra Blanca Odilia Alfaro Guerra Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladinir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto MSc. Mynor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Vélásquez Pérez
Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº 746-2023

### Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 746-2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-0-427-05-2023 de fecha nueve de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Pablo La Laguna, del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Pablo La Laguna, del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciddad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente Guate male C.



# Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero Dra Blanca Quilla Alfano Guerro Magistrada Voçal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto MSc. Myhor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General





1 de 2 ACUERDO Nº 747-2023

## Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 747-2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-0-424-05-2023 de fecha nueve de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Andrés Semetabaj, del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Andrés Semetabaj, del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente

0/



2 de 2 ACUERDO Nº 747-2023

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero Dra Biging Odina Alfaro Guero Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto MSc. Myhor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Pérez Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº 748-2023

# Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 748 -2023

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-0-426-05-2023 de fecha nueve de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Catarina Ixtahuacán, del Departamento de Solola", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

/

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente

9/

2 de 2 ACUERDO Nº 748-2023

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra: Blanca Ortica Alfaro Cherry Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Marío Alexander Velásquez Pérez Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº 749-2023

## Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 749 -2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación con el visto bueno de la Gerente Administrativa y Financiera de este Tribunal, con oficio número DP-0-439-05-2023 de fecha diez de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Lucas Tolimán, del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Lucas Tolimán, del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día doce de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente

9



2 de 2 ACUERDO Nº 749-2023

### Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra. Blanca Odilia Alfano Guerr Magistrada Vocal Tercero

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto MSc. Mynor Custodio Franco lores Magistrado Vocal Quinto

> SECRETARIA GENERAL

MSc. Mario Alexander Velásquez Pér Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº. 792 -2023

## Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 792-2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Planificación de este tribunal mediante oficio número DP-0-673-05-2023 de fecha 15 de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Lucía Utatlán del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Lucía Utatlán del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la civélad de Guatemala, el día quince de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra, Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente

0



2 de 2 ACUERDO Nº. 792 -2023

Tribunal Supremo Electoral [

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños MSc. Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto

SECRETARÍA

Vatemala.

MSc. Mario Alexander Velásquez KereGENERAL Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº. 793 -2023

## Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 793-2023

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación de este tribunal mediante oficio número DP-0-673-05-2023 de fecha 15 de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Catarina Palopó del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Santa Catarina Palopó del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra, Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente



2 de 2 ACUERDO Nº. 793 -2023

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

алыны үскүл хүүтөүгү Magistrada Vocal Tercerd

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños MSc Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Cuarto Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásauez Pérez Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº. 801 -2023

## Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 801-2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Planificación de este tribunal mediante oficio número DP-0-681-05-2023 de fecha 15 de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Marcos La Laguna, del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Marcos La Laguna, del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día quince de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. hma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Voçal Primero

bra. Stanca Odilia Alfaro Gueri Magistrada Vocal Tercero

6a. avenida 0-32 zona 2, Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2378 3900 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



2 de 2 ACUERDO Nº. 801 -2023

# Tribunal Supremo Electoral

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños MSc. Mypor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Cuarto Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Rérez
Secretario General
GENERAL

Guatemala

(A)



1 de 2 ACUERDO Nº. 892-2023

### Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 892-2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Planificación de este Tribunal, mediante oficio número DP-0-711-05-2023 de fecha 16 de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Concepción del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Concepción del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Wagistrada Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra. Blanca Odilia Alfard Guell Magistrada Vocal Tercero

6a avenida 0-32 zona 2 Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2328-3900 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt





ACUERDO Nº. 892-2023

Tribunal Supremo Electoral

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velasqu Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº. 893-2023

## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO 893-2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Planificación de este Tribunal, mediante oficio número DP-0-711-05-2023 de fecha 16 de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Antonio Palopó del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Antonio Palopó del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerr Magistrada Vocal Tercero

6a avenida 0-32 zona 2 Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2328-3900 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



ACUERDO Nº. 893-2023

Tribunal Supremo Electoral -

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto

etemala, C

MSc. Marió Alexander Velásquez Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº. 894-2023

### Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 894-2023

#### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación de este Tribunal, mediante oficio número DP-0-711-05-2023 de fecha 16 de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Jacaltenango del Departamento de Huehuetenango", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Jacaltenango del Departamento de Huehuetenango", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente

ÐĮ

Dr. Ranulfo Kafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerk Magistrada Vocal Tercero

6a avenida 0-32 zona 2 Guatemala, C.A. • línea directa: 1580 • PBX: 2328-3900 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt



2 de 2 ACUERDO Nº. 894-2023

Tribunal Supremo Electoral

MSc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños Magistrado Vocal Cuarto

MSc. Mynor Custodio Franco Flores Magistrado Vocal Quinto

MSc. Mario Alexander Velásquez Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº. 993 -2023

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN 18 MAY 2023

ACUERDO NÚMERO 993-2023

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos:

#### CONSIDERANDO:

Que la Directora de Planificación de este tribunal mediante oficio número DP-0-690-05-2023 de fecha 15 de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Juan La Laguna del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### **POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de San Juan La Laguna del Departamento de Sololá", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciadad de Guatemala, el día dieciocho de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana Magistrada Presidente

2 de 2 ACUERDO Nº. 993 -2023

Tribunal Supremo Electoral

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Dra. Magistrada Vocal I

MSc. Gabriel Magistrado Vocal Cuarto

Vladimir Aguilera Bolaños MSc. Mynor Cystodio Franco Flores Magistrado Voeal Quinto

> CRETARIA GENERAL

MSc. Marjó Álexander Velásquez Pérez Secretario General



1 de 2 ACUERDO Nº. 1025 -2023

### Tribunal Supremo Electoral

#### ACUERDO NÚMERO 1025-2023

### EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autóridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Planificación de este tribunal mediante oficio número DP-0-810-05-2023 de fecha diecinueve de mayo del año en curso, somete a consideración el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral de Nahualá, del Departamento de Sololá", por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 21, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el "Plan Operativo Electoral 2023 de la Junta Electoral Municipal de Nahualá, del Departamento de Solola", que forma parte de esta disposición;

ARTÍCULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés.

COMUNÍQUESE:

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina Magistrado Vocal Primero

Magistrada Vocal Tercero

6a avenida 0-32 zona 2 Guatemala, C.A. • linea directa: 1580 • PBX: 2328-3900 sitio web: www.tse.org.gt • e-mail: tse@tse.org.gt

Sp

E T



2 de 2 ACUERDO Nº. 1025 -2023

**IE**Tribunal Supremo Electoral

MSc. Gabriel Magistrado Vocal Cuarto

Vladimir Aguilera Bolaños MSc. Mynsr Custodio Franco Flores trado Vocal Cuarto Magistrado Vocal Quinto

MSc. Marío Alexander Velásquez F Secretario General



